EXPTE. D- 845 /12-13

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia BS. AS.

*Provincia de Buenos Aires*
*Honorable Cámara de Diputados*

# PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECLARA

Su más enérgico repudio y condena al brutal Genocidio Armenio, al conmemorarse el 24 de Abril del corriente su 97° aniversario. El holocausto armenio, fue la deportación forzosa y masacre de un número indeterminado de civiles armenios calculado aproximadamente en la muerte de entre un millón y medio y dos millones de personas, durante el gobierno de los Jóvenes Turcos, en el Imperio Otomano, desde 1915 hasta 1923. El 21 de Septiembre de 1991, se produce la Independencia de la República de Armenia, siendo fecha reconocida internacionalmente el 25 de Diciembre de 1991. En la actualidad en nuestro país, se calcula que existen aproximadamente 200.000 (doscientos mil) descendientes de armenios, y en su reconocimiento cada 24 de Abril se rememora el "Día de Reflección por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos", contribuyendo a la causa de los derechos humanos y a la prevención y sanción de sus violaciones.

JORGE SIMESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

RUBEN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

## FUNDAMENTOS

El pasado 24 de Abril se cumplió el 97° aniversario del Genocidio Armenio. El **genocidio armenio, gran calamidad** o **masacre armenia**, fue la deportación forzosa y masacre de un número indeterminado de civiles armenios calculado aproximadamente en la muerte de un millón y medio de personas, durante el gobierno de los Jóvenes Turcos, en el Imperio Otomano, desde 1915 hasta 1923.

La fecha del comienzo del genocidio se remonta al 24 de Abril de 1915, el mismo día en que las autoridades otomanas detuvieron a unos 800 intelectuales armenios, líderes sociales, empresarios y miembros influyentes de la comunidad de armenios en Estambul, con el ostensible propósito de mutilar cualquier posibilidad de organizar una resistencia por parte de los armenios.

Posteriormente, los militares otomanos expulsaron a los armenios de sus hogares y les obligaron a marchar cientos de kilómetros (por el desierto de lo que hoy es Siria) privados de alimentos y agua. Las masacres no respetaron la edad o el sexo de las víctimas, y las violaciones y otros tipos de abusos sexuales eran frecuentes. Aunque la República de Turquía, sucesora del Imperio Otomano, no niega que las masacres de civiles armenios ocurrieran realmente, no admite que se tratase de un GENOCIDIO arguyendo que las muertes no fueron el resultado de un plan de exterminio masivo dispuesto por el Estado otomano, sino que se debieron a las luchas interétnicas, las enfermedades y el hambre durante el confuso periodo de la Primera Guerra Mundial. A pesar de esta tesis, casi todos los estudiosos (incluso algunos turcos) opinan que los hechos encajan en la definición actual de Genocidio.

El Genocidio Armenio, generalmente es considerado el primer Genocidio Sistemático Moderno; de hecho, es el segundo caso más estudiado de genocidio, después del Holocausto del Pueblo Judío.

Es una verdad histórica, (existen versiones taquigráficas emanadas de las autoridades alemanas durante la Segunda Guerra Mundial), que Adolf Hitler, al

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

ordenar poner en marcha la "Solución Final", (exterminio masivo del pueblo judío en manos de los alemanes), invocó como antecedente el Genocidio Armenio perpetrado por los turcos, diciendo: "Quien se acuerda hoy de los Armenios?".
Es decir, que la impunidad de dicho Crimen de Lesa Humanidad, estimuló nuevas y mayores masacres.

**Reconocimiento Internacional del Genocidio Armenio.**

Hasta la fecha, 22 Estados Nacionales han reconocido oficialmente el Genocidio Armenio, entre ellos la República Argentina, y 44 de los 50 estados de Estados Unidos también han reconocido la existencia del Genocidio. Inclusive el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica dictó, el 11 de Octubre de 2007, la Resolución 106, que reconoce y condena el genocidio armenio.

Asimismo, la República Argentina ha sido pionera, a través de un "Juicio por la Verdad", en el reconocimiento judicial del genocidio. En nuestro país, el Congreso Nacional, el 13 de diciembre de 2006, sancionó la Ley N ° 26.199, que fue promulgada el 11 de enero de 2007, la cual establece la conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio, declarando al 24 de abril como "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos".

**Condena Judicial al Genocidio Armenio.**

En una sentencia que puede ser considerada histórica, el juez federal argentino Norberto Oyarbide condenó el "Genocidio" del pueblo armenio por parte del Estado Turco entre 1915 y 1923. El fallo fue la respuesta a una demanda presentada en el año 2000 por el Escribano Gregorio Hairabedian, quien aseveró que le fueron asesinados unos cincuenta familiares, víctimas en el "Holocausto Armenio".

En esta sentencia inédita a nivel mundial, de fecha 1* de Abril de 2011, Oyarbide afirma que los asesinatos de un millón y medio de armenios durante la Primera Guerra Mundial y años inmediatos, constituyeron un delito de lesa humanidad. El fallo tiene entidad de "sentencia definitiva" y se fundamenta en la documentación que consta en el "Juicio por la Verdad", tramitado en Argentina en los últimos diez años.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

El magistrado explicó que en su investigación *"tuvo en cuenta no sólo el testimonio de sobrevivientes y familiares de las víctimas, sino además pruebas documentales que requirió a distintos países como Alemania y la Santa Sede, quienes contestaron los reclamos poniendo a disposición sus archivos históricos y políticos".* También valoró *"la subsistencia en el orden institucional, de la continua y pertinaz acción de la comunidad Armenia diseminada por todo el mundo".*

El genocidio es considerado delito de lesa humanidad y su imprescriptibilidad se encuentra regulada por la "Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad" del 26 de noviembre de 1968.El valor de este pronunciamiento es que la condena permitirá a los demandantes usar este antecedente con valor de sentencia ante otros foros internacionales u organismos como las Naciones Unidas con el valor de "cosa juzgada".

**Condena al Negacionismo del Genocidio.**

El 22 de Diciembre de 2011, Francia aprobó una ley que penaliza con condenas de prisión el Negacionismo del Genocidio Armenio. Es decir, que ya no es necesario incurrir en la Apología del genocidio, sino que basta con negar la existencia de los terribles hechos perpetrados contra el pueblo armenio, para ser pasible de condena. Dichas penas van desde un año de cárcel o multas de 45.000 Euros inclusive, marcando Francia un sendero genuinamente progresista en la evolución del derecho, al condenar expresamente la estrategia de negar la existencia del genocidio.

Sería deseable que la República Argentina, que ha recibido numerosos reconocimientos internacionales por su lucha contra el Terrorismo de Estado y la Imprescriptibilidad de los Delitos de Lesa Humanidad, sancionara una norma similar a la francesa, ya que el paso del tiempo y el eventual olvido, son estímulos para la impunidad.

Es por ello que en el Siglo XXI no basta con condenar legal y judicialmente los genocidios, sino que es necesario condenar la negación de los mismos, a fin que

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

las sociedades desarrollen anticuerpos contra la xenofobia y el odio hacia sus semejantes.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.